



RENOVACION N° 001-2017
CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA Y EL INSTITUTO PERUANO DE CHEFS.

Conste el presente documento el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, con RUC N° 20131369639, representada por su alcalde Señor **IVAN RICARDO RIVADENEYRA MEDINA**, identificado con DNI 10273762, con domicilio legal en Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista – Provincia Constitucional del Callao, a quien adelante se le denominara: **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, el **INSTITUTO PERUANO DE CHEFS**, con RUC N° 20505447884, debidamente representado por el Señor. **JORGE AUGUSTO LAM CHIFU** en su calidad de Director, identificado con DNI N° 08708339, con domicilio legal en la Av. La Marina N° 3274, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 10 de Noviembre de 2015, el INSTITUTO PERUANO DE CHEFS y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto que ambas instituciones establezcan y pongan en práctica las condiciones y términos de cooperación interinstitucional, siendo aprobado con Acuerdo de Concejo N° 024-2015-CDB.

CLAUSULA SEGUNDA: EL OBJETO DE LA ADDENDA.

La suscripción de la presente Renovación N° 1, tiene por objeto ampliar el plazo del Convenio suscrito entre LA MUNICIPALIDAD y EL INSTITUTO.

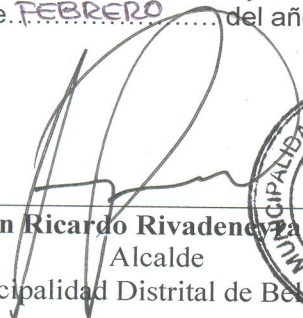
CLAUSULA TERCERA: DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES.

Las partes dejan expresa constancia que el presente Renovación N°1 al Convenio no genera vínculo contractual alguno con LA MUNICIPALIDAD.

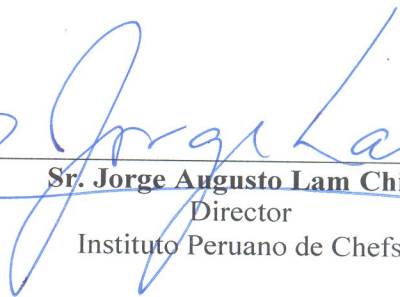
CLAUSULA CUARTA:

Asimismo, por medio del presente se ratifican todas y cada una de las clausulas pactadas en el convenio mencionado, debiendo ser de total cumplimiento por ambas partes contratantes.

Estando LAS PARTES de acuerdo con los términos y condiciones del presente Renovación N° 1 al Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Bellavista - Callao a los 06 Días del mes de FEBRERO del año 2017.


Dr. Iván Ricardo Rivadeneira Medina
Alcalde
Municipalidad Distrital de Bellavista




Sr. Jorge Augusto Lam Chifu
Director
Instituto Peruano de Chefs

